

CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 04 / 2.018 CORRIENTES, 29 de Diciembre de 2.017

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:


EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES


RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 58° “Medición de Obras de Ingeniería y de Instalaciones Industriales”, del Decreto N° 1734/70. El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 9 de abril del 2018

CATEGORÍA (s/Art. N° 71°)	Clase a		Clase b		Clase c	
	Honorario Mínimo	%	Honorario Mínimo	%	Honorario Mínimo	%
Primera	4822	2,1	4019	1,5	3976	0,9
Segunda	6430	2,7	6028	2,1	5920	1,5
Tercera	8238	3,3	7233	2,7	7147	2,3

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-


Ing. Civil ALFREDO O. MAIDANA
PRESIDENTE
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. y Agrim. Ctes.


Arq. MARIA CELIA CASTAÑEDA
SECRETARIA
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.